

PRINCIPALES CONDICIONES GENERALES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO BANCASEGUROS

CONTRATO COMPLETO: Esta póliza incluye endosos y documentos adheridos, si los hubiere, y contiene todo el contrato de seguro.

DEFINICION DE ACCIDENTE: Se entiende por ACCIDENTE toda lesión corporal sufrida por una persona independiente de su voluntad, causada por la acción repentina de un agente externo y que pueda ser determinada de una manera cierta por un médico autorizado legalmente para ejercer su profesión.

BENEFICIOS E INDEMNIZACIONES ASEGURADAS

EN CASO DE MUERTE: En caso de muerte ocurrida inmediatamente o dentro de los 90 días siguientes de ocurrido el accidente, la Compañía pagará la cantidad total asegurada al último beneficiario designado por el asegurado, de conformidad con la ley. El asegurado podrá nombrar uno o más beneficiarios y podrá modificar esta designación cuando así lo desee.

EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE: En presencia de un accidente que produzca invalidez permanente, la compañía procederá como sigue:

- a) Abonará al asegurado una indemnización en efectivo igual a la totalidad de la cantidad asegurada para este caso, si la invalidez es completa;
- b) Si el grado de invalidez sufrida es parcial, abonará la parte proporcional de la cantidad asegurada, conforme a la tabla de indemnizaciones que consta en la póliza.

PAGO DE PRIMA: En la fecha de inicio de la Póliza y en cada aniversario de la misma se establecerá la prima anual correspondiente de acuerdo con las tarifas vigentes de la Compañía, en función de las coberturas otorgadas. La prima es pagadera en forma anual y anticipada, podrá sin embargo convenirse su pago en forma fraccionada: mensual, trimestral o semestral. Tanto la prima anual como las fracciones convenidas deberán pagarse en las fechas de sus respectivos vencimientos en las oficinas autorizadas por la Compañía. Si el pago se realiza con cheque o mediante cargo automático a una tarjeta de crédito o cuenta personal, éste quedará sin efecto si el título valor o cargo no fuera pagado o aplicado.

Si se conviene la modalidad de cargo automático de primas por medio de una Institución Financiera, el asegurado deberá entregar a la Compañía autorización dirigida a dicha Institución, con la orden de aplicación de cargo respectiva. Si no existiesen fondos suficientes en la cuenta del asegurado y el recibo de prima fuera devuelto como impagado por la Institución Financiera, el contrato de seguro quedará sin ningún efecto, desde el día del vencimiento del período de pago, siendo esta última una condición resolutoria.

PERSONAS NO ASEGURABLES: No son asegurables y en su caso quedaran excluidas del seguro las personas afectadas por enfermedades o defectos graves como la ceguera, sordera, parálisis, apoplejías, epilepsia, diabetes, hemofilia, tuberculosis, sífilis, personas alcohólicas o dadas al uso de drogas y las que hayan sufrido ataques de delirium tremens o de enajenación mental.

De presentarse cualquiera de estas enfermedades en el transcurso del seguro, la póliza se considerará anulada desde ese momento, reintegrando la Compañía la prima no devengada desde la fecha en que se reciba el aviso de la enfermedad hasta el vencimiento de la póliza.

Si una enfermedad anterior o posterior al accidente agravara las consecuencias de éste, se indemnizará solamente las consecuencias que hubiera tenido tal accidente sin la influencia agravante de la enfermedad, estado morbo, o defecto. No son asegurables las personas menores de 18 años ni mayores de 65 años de edad. Por lo que el certificado quedará cancelado inmediatamente en la fecha que el asegurado cumpla 65 años de edad.

TERMINACION ANTICIPADA DEL SEGURO: El contratante como representante del grupo puede solicitar a la Compañía la terminación del seguro para cualquiera de los miembros, siempre y cuando se cumpla uno o más de los siguientes requisitos:

1. La falta de pago de prima de parte de la persona asegurada;
2. El retiro definitivo de la persona asegurada del grupo;
3. Cuando la persona asegurada así lo solicite.

En estos casos, la Compañía restituirá al contratante la fracción a prorrata de la prima no devengada.

EXCLUSIONES GENERALES: El seguro proporcionado por esta póliza no cubre:

- a) Gastos causados directa o indirectamente, total o parcialmente por:
 1. Infecciones Bacterianas (excepto infecciones piogénicas que se deriven de cortadura o herida accidental);
 2. Cualquier otra clase de enfermedad;
 3. Tratamiento médico o quirúrgico (excepto el que se necesitare únicamente a consecuencia de lesiones cubiertas por este contrato y prestado dentro del límite de tiempo previsto en la misma);
- b) Lesiones corporales que den lugar a la formación de una hernia;
- c) Suicidio o tentativa de suicidio (esté o no el asegurado en su sano juicio);
- d) Accidentes ocurridos por guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), amotinamiento, motín, conmoción civil, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualesquiera de los sucesos o causas que determinan la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, comiso, cuarentena, o reglamentos de aduana o nacionalización por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión atómica o fuerza radioactiva, ya sea en tiempo de paz o guerra. Esta exclusión no resultará afectada por ningún endoso que no haga alusión específica a la misma, en total o en parte;
- e) Lesiones mientras el asegurado esté sirviendo en las fuerzas armadas de cualquier país o autoridad internacional, ya sea en tiempo de paz o guerra, y en el caso de que el asegurado entrare en tal servicio, la Compañía, a solicitud del asegurado, devolverá la prima a prorrata que corresponde por cualquier período en que el asegurado preste dicho servicio durante la vigencia de este contrato;
- f) Lesiones sufridas mientras el asegurado participe en atletismo o competencias deportivas profesionales o semi-profesionales, a menos que se especifique lo contrario por medio de un endoso conforme la presente póliza;
- g) Lesiones corporales o la muerte causada por armas de fuego, armas contundentes o punzo cortantes;
- h) Accidentes ocurridos por fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico, tales como: terremoto, inundación o erupción volcánica que se produzca en el territorio de la República;
- i) Accidentes ocurridos por actos temerarios, salvo que sean justificados por alguna necesidad humanitaria o profesional;
- j) Accidentes ocurridos mientras el asegurado se encuentre bajo los efectos de alcohol o de cualquier bebida embriagante, o drogas, o sonambulismo;
- k) Envenenamiento voluntario o involuntario;
- l) Accidentes ocurridos mientras el asegurado participe en competencias de velocidad en vehículos de cualquier naturaleza, motorizados o no;
- m) Accidentes derivados de actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, cacería a caballo y polo, esquí acuático, pesca submarina, navegación en alta mar, cacería de animales salvajes reputados como peligrosos, alpinismo, deportes de invierno, patinaje, hockey y rugby;
- n) Accidentes ocurridos mientras el asegurado conduzca motocicleta
- ñ) Accidentes ocurridos mientras el asegurado conduzca cualquier clase de nave aérea o marina;
- o) Accidentes ocurridos por intervención en corrientes eléctricas de alta tensión (más de 250 voltios);
- p) Intoxicación alimenticia;
- q) Embarazo, alumbramiento o aborto

PRESCRIPCIÓN: Todas las acciones que se deriven de este contrato prescribirán en dos años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

Si el beneficiario o beneficiarios no tuvieran conocimiento de su derecho, la prescripción se consumará por el transcurso de cinco años contados a partir del momento en que fueron exigibles las obligaciones de la Compañía.

JURISDICCION Y COMPETENCIA: El contratante y la Compañía, renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a los tribunales competentes de la capital de la República de Guatemala, para todo evento de litigio proveniente de la presente póliza.

Condiciones de Asistencias “Bienestar”

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1.1. **Accidente:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al afiliado, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad). En caso de asistencia vial, se entenderá por accidente todo lo relacionado con accidente de tránsito.
- 1.2. **Afiliado:** Es la persona física asegurada en Seguros Agromercantil, S.A. y los dependientes designados por éste, al momento de la contratación del seguro.
- 1.3. **Coordinación:** Actividad administrativa que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de reunir los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del afiliado en relación a los servicios de asistencias.
- 1.4. **Emergencia:** Se considera emergencia una situación accidental y fortuita, que ponga en riesgo la seguridad del afiliado.
- 1.5. **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de una de las partes de éste, ya sea por una causa interna o externa.
- 1.6. **Enfermedad de bajo riesgo:** Es aquella alteración leve del funcionamiento normal de un organismo o de una de sus partes que no comprometa su vida.
- 1.7. **Evento:** Cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor o profesional se presente ante un afiliado para proceder a la prestación de los servicios de asistencia solicitados.
- 1.8. **Fecha de inicio de vigencia:** Fecha a partir de la cual los servicios de asistencia estarán a disposición de los afiliados, que inicia 48 horas después del momento de la contratación del seguro.
- 1.9. **Gestión:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de conseguir un fin específico.
- 1.10. **Grupo familiar:** Personas familiares del afiliado en primer grado de consanguinidad (cónyuge e hijos).
- 1.11. **Línea de Call Center:** Número de teléfono 24/7 en el cual el afiliado podrá solicitar los servicios de acuerdo a la cobertura. El número establecido para este servicio es el **2338-6565** Extensión **89864** o el número directo **2338-6696**.
- 1.12. **País de residencia:** para fines de estas condiciones generales el territorio de Guatemala.
- 1.13. **Período de vigencia:** Período durante el cual el afiliado tiene derecho a obtener los servicios de asistencia. Comprende desde la fecha de inicio de vigencia hasta la cancelación por cualquier motivo del seguro contratado, de igual manera el servicio estará activo siempre y cuando el pago del seguro esté al día.
- 1.14. **Proveedor:** Empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de Seguros Agromercantil asiste al afiliado en cualquiera de los servicios descritos en el presente documento.
- 1.15. **Referencia:** Información actualizada y fidedigna concerniente a los servicios, que es provista telefónicamente al afiliado a su solicitud.
- 1.16. **Residencia:** Es la casa de habitación designada por el afiliado para la prestación de servicios de asistencia.

- 1.17. Servicios:** Los servicios de asistencia contemplados en el programa descrito en el presente documento.
- 1.18. Situación de asistencia:** Cuando el afiliado se encuentre ante una situación que implique una emergencia, urgencia o demanda de asistencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente documento, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito territorial de validez.
- 1.19. Territorialidad:** Los servicios serán prestados en el territorio nacional de Guatemala, excepto en las zonas consideradas de alto riesgo, en las cuáles se pueda poner en peligro la seguridad del personal prestador del servicio, o en caso de que el acceso vial lo impida.

2. ASISTENCIAS:

Las asistencias se prestarán a solicitud del afiliado o su grupo familiar, mediante llamada telefónica al número de servicio al cliente indicado en el inciso 1.13. En todos los casos en los que el costo del servicio exceda el monto máximo por evento, indicado en el presente documento, el afiliado deberá cancelar el excedente, con sus propios recursos económicos, en efectivo, directamente al proveedor al momento de recibir el servicio. En estos casos, el Proveedor notificará al afiliado, previa y telefónicamente la totalidad de los costos, y hasta obtener autorización del afiliado, se enviará al proveedor a prestar el servicio.

2.1. Asistencia Médica:

Asistencia Médica		
Servicios	Monto máximo por evento	Máximo de eventos
Visita médica presencial con medico genera, pediatra y ginecólogo	Q.300.00	12 eventos al año en conjunto
Omt, chat y video llamada, atención de médicos especialistas (incluye Psicología)	Sin límite	Sin límite
Exámenes de laboratorio a domicilio previa receta del medico	Sin límite	6 eventos
Traslado desde el centro médico a la vivienda para adultos mayores	Sin límite	4 eventos
Descuentos en laboratorios de la red hasta un 20%	Sin límite	Sin límite
Recordatorio de citas, ingesta de medicamentos y lectura de resultados de laboratorio	Sin límite	Sin límite
Enfermera a domicilio para atención primaria (curaciones básicas y aplicación de medicamentos)	Sin límite	6 eventos
Examen preventivo (mujeres mamografía / hombres antígeno prostático Psa en sangre)	Sin límite	2 eventos
Terapias físicas básicas a domicilio	Sin límite	6 eventos
Orientación y asesoría para personas embarazadas	Sin límite	Sin límite

Médico a domicilio urgencia o presencial / Medico General, Pediatra y Ginecólogo: En caso el afiliado o grupo familiar lo requiera, se pagará y coordinará a través de un tercero el envío de médico hasta el lugar que el afiliado o persona del grupo familiar indique, o visita médica presencial con médico General, Pediatra y Ginecólogo a nivel nacional dentro del perímetro urbano, para hacerle un chequeo, revisión o diagnóstico derivado de una emergencia médica o de una enfermedad. Esta cobertura está limitada a un número de 12

eventos por año en conjunto hasta un límite de Q 300.00 quetzales por evento y a las disponibilidades de fecha y/o lugar.

Omt, chat y video llamada, atención de médicos especialistas (incluye psicología): El afiliado tendrá la opción de poder conversar con un médico mediante video conferencia, con esto se pretende que el medico brinde un asesoramiento previo a su llegada de qué hacer para mermar la situación u/o emergencia así mismo tener un panorama más amplio de lo que le está ocurriendo al afiliado para brindar un servicio especializado, sin límites de costo máximo en quetzales y sin límite de eventos al año.

Exámenes de laboratorio a domicilio previa receta por médico (incluye orina, heces y hematología): El afiliado tendrá la opción de poder realizarse exámenes de laboratorio previa receta por el medico incluye ORINA, HECES Y HEMATOLOGÍA 6 eventos al año en conjunto, sin límite en el costo.

Traslado desde el centro médico a la vivienda para adultos mayores: En caso el afiliado o grupo familiar requiera un servicio de traslado del centro médico a la vivienda para adultos mayores dentro del territorio de Guatemala, se coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de unidades para trasladar al afiliado adulto mayor, a nivel nacional dentro del perímetro urbano. Esta cobertura está limitada a un número de 4 eventos por año sin límite de costo en quetzales.

Descuentos en laboratorios de la red hasta 20%: Descuento del 20% en laboratorios que se encuentren en nuestra red previa receta por el medico sin límite de eventos y sin límite de monto máximo de quetzales.

Recordatorio de citas, ingesta de medicamentos y lectura de resultados de laboratorio: se pone a disposición del afiliado, expertos en servicios de orientación telefónica, las 24 horas del día, los 365 días del año para la asesoría y recordación de citas médicas e ingesta de medicamentos. La asistencia se realiza sin límite de eventos al año y sin límite de costo en quetzales.

Enfermera a domicilio para atención primaria (Curaciones básicas y aplicaciones de medicamentos): Se pone a disposición del afiliado, una enfermera para atención primaria sin monto máximo de costo en Quetzales y como límite de 6 eventos al año, este consta de curaciones básicas y aplicaciones de medicamentos.

Examen preventivo: Realización de exámenes preventivos sin límite máximo de costo en Quetzales y como límite máximo de 2 eventos al año combinados, para mujeres realización de mamografía y para hombres el antígeno prostático PSA en sangre.

Terapia física básica a domicilio: Realización de terapia física cuando se tuvo algún golpe o tiene alguna molestia de torcedura con un fisioterapeuta de nuestra red sin límite de costo en Quetzales y máximo de 6 terapias al año.

2.2. Asistencia bienestar, estilo de vida y salud

Servicio: Asistencia Bienestar, estilo de vida y salud	Monto máximo por evento	Máximo de eventos
Ot, app, chat, video llamada con nutricionista para resolución de dudas y recomendaciones para alimentación	Sin límite	12 al año
Clases de coctelería virtual	Sin límite	6 al año
Clases de cocina virtual	Sin límite	6 al año
Envío de empleada doméstica en caso de incapacidad o quebrantos de salud	Sin límite	6 al año
Coordinación de piloto para traslado por emergencia	Sin límite	6 al año
Clases Virtuales de entrenamiento físico personalizado	Sin límite	6 al año
Mensajería y delivery: supermercado, farmacia	Sin límite	6 al año
Tutoría para niños, adolescentes y adultos en temas de formación digital	Sin límite	Sin límite
Sesiones de coaching a través de la plataforma zoom	Sin límite	6 al año

Ot, app: chat, video llamada con nutricionista para resolución de dudas y recomendaciones para alimentación saludable: (incluye asesoría para niños lonchera saludable) Servicio de video llamada para resolución de dudas con nutricionista para adultos y para niños se incluye asesoría de lonchera saludable.

- **Nutricionista** sin monto máximo de Quetzales, hasta 12 eventos al año
- **cursos de coctelería virtual** sin monto máximo de Quetzales, hasta 6 eventos al año.
- **clases de cocina virtual** sin monto máximo de Quetzales, hasta 6 eventos al año.

Se prestará el servicio virtual de video llamada, coctelería y cocina por medio de llamada o video llamada

Envío de empleada doméstica en caso de incapacidad o quebrantos de salud: Si el afiliado requiere esta cobertura, se asignará una empleada de hogar que realizará la limpieza interna de mantenimiento básico del domicilio (limpieza de sala- comedor, cocina, baños y habitaciones) con un límite máximo de 6 eventos al año, sin costo máximo de quetzales por evento.

Este servicio debe ser solicitado con 12 horas de anticipación. Se solicitará al afiliado el soporte médico que valide su incapacidad por accidente u hospitalización en el momento de la solicitud del servicio.

Esta asistencia no se prestará en caso de que en la vivienda del afiliado no haya ningún familiar que pueda hacerse cargo del servicio.

Este servicio no incluye material de limpieza ni trabajos especiales de limpieza.

Coordinación de piloto para traslados por emergencia: En caso de que por accidente del vehículo registrado sea necesario su inmovilización, Se gestionará y asumirá siempre que el afiliado / beneficiario lo solicite, los costos de traslado, sin límite de costo en quetzales y un máximo de 6 eventos al año.

Clases virtuales de entrenamiento físico personalizado en casa, envío de material digital para seguimiento: Entrenamiento personalizado de entrenamiento por video llamada y envío de material digital para seguimiento del proceso del entrenamiento físico y poder revisar los resultados e indicar a cliente las metas alcanzadas, sin límite de costo en Quetzales hasta 6 eventos al año.

Mensajería y delivery: supermercado, farmacia: Se brindará el servicio de envío de mensajero para envío de documentos, delivery supermercado y farmacia si el afiliado lo necesita con un máximo de 6 eventos al año en conjunto y sin límite de costo en quetzales.

Tutorías para niños, adolescentes y adultos en temas de formación digital: Se prestará los servicios de orientación y formación digital por medio de video llamada en caso requiera una tutoría de formación digital

La asistencia se prestará sin límite de eventos al año, sin límite de costo en Quetzales.

Sesiones de coaching a través de la plataforma zoom: Se prestará los servicios de coaching, orientación y formación de la plataforma ZOOM por medio telefónico dicho servicio no tendrá límite de costo en Quetzales y tendrá límite de hasta 6 eventos al año.

2.3. Asistencia de tecnología

Para poder gozar de esta asistencia deberá tener mínimo 18 años de edad.

Asistencia Tecnológica Individual		
Servicio: Asistencia Tecnológica	Monto máximo por evento	Máximo de eventos
Técnico Pc video llamada u orientación telefónica, envío de técnico en caso no se pueda resolver de forma remota	Sin límite	4 al año
Orientación y tutoría en programas de office	Sin límite	Sin límite
Resolución de errores de conexión redes inalámbricas	Sin límite	2 al año
Formateo de disco duro, limpieza de pc, re instalación de sistemas operativos de forma remota o presencial	Sin límite	2 al año
Consultas telefónicas sobre hardware y software	Sin límite	Sin límite
Mantenimiento preventivo	Sin límite	2 al año

Técnico pc video llamada u orientación telefónica, envío de técnico en caso no se pueda resolver de forma remota: (sin límite de monto en quetzales y hasta máximo de 4 eventos al año)

Orientación y tutoría en programas de office: (sin límite de monto en quetzales y sin límite de eventos al año)

Resolución de errores de conexión, redes inalámbricas: (sin límite de monto en quetzales y hasta máximo de 2 eventos al año)

Formateo de disco duro, limpieza de pc re instalación de sistemas operativos de forma remota o presencial en caso se requiera: (sin límite de monto en quetzales y hasta máximo de 2 eventos al año)

Consultas telefónicas sobre hardware y software: (sin límite de monto en quetzales y sin límite de eventos al año)

Mantenimiento preventivo: (sin límite de monto en quetzales y hasta un máximo de 2 eventos al año)

En caso de que el afiliado / beneficiario lo requiera, se dará soporte telefónico o video llamada en problemas para la configuración de impresoras, periféricos y computadoras, a su vez asesoría para cualquier problema en general, si en caso no se pueda resolver de forma remota se enviará técnico presencial para resolver dicho inconveniente.

3. EXCLUSIONES GENERALES

- 3.1. Se excluye la prestación de los servicios cuando lo impidan razones de fuerza mayor u otras situaciones similares, por contingencias de la naturaleza.
- 3.2. Los servicios que el titular haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización del Proveedor.
- 3.3. Los servicios adicionales que el titular haya contratado directamente con el técnico especialista y/o profesionales bajo su cuenta y riesgo.
- 3.4. Daños causados por mala fe del titular o beneficiario.
- 3.5. Se exceptúan aquellos lugares en donde exista inconveniente o riesgo de seguridad de los recursos por cualquier fuerza al margen de la ley, pandillas, o cualquier otro.

- 3.6. Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
- 3.7. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad.
- 3.8. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- 3.9. Daños preexistentes al inicio de contrato.
- 3.10. Eventos catastróficos de la naturaleza tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- 3.11. Expropiación, requisita o daños producidos en los bienes del titular por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
- 3.12. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa; o apoyada en pruebas falsas.
- 3.13. No se prestarán traslados médicos, cuando se trate de chequeos médicos de rutina o correspondientes a enfermedades crónicas. (nota: se deben prestar los traslados de emergencia para los pacientes con enfermedades crónicas, cuando está comprometida la vida del paciente y este no hubiese podido procurarse para sí el servicio).

4. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para utilizar los servicios de Asistencia, el afiliado deberá seguir siempre el siguiente procedimiento:

- 4.1. El afiliado debe llamar al PBX. **2338-6565** Extensión **89864** o al teléfono directo **2338-6696** para solicitar el servicio.
- 4.2. Suministrar al momento de la llamada los datos necesarios para identificarlo como afiliado, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado.
- 4.3. El servicio de Asistencia estará disponible, en todo el territorio de la república de Guatemala.

4.4. OBLIGACIONES DEL AFILIADO

- 4.5. Solicitar el servicio de Asistencia en el momento del evento.
- 4.6. El afiliado debe estar presente y supervisar en todo momento la prestación de los servicios, o en su defecto autorizar expresamente a otra persona para recibir al proveedor y aprobar por escrito su satisfacción con el trabajo realizado.
- 4.7. Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente al proveedor. En este caso el Proveedor no estará obligado a reembolsar al afiliado dichos gastos.
- 4.8. Dar aviso oportuno del cambio de residencia afiliada.

5. **RESPONSABILIDAD** El Proveedor es responsable únicamente de los beneficios definidos en este documento y coordinados a través del número establecido para este servicio PBX. **2338-6565** Extensión **89864** o el número directo **2338-6696**. Seguros Agromercantil en ningún momento será responsable de costo alguno por cualquier servicio diferente que no sea coordinado a través del proveedor mediante los números de teléfono indicados en el presente documento. Así mismo, queda fuera de la responsabilidad del proveedor todo servicio prestado fuera de la red, pagado por el afiliado. Si el afiliado requiere cualquier trabajo adicional, no cubierto o descrito en el presente documento, es posible negociar con el proveedor de servicios, sin embargo, Seguros Agromercantil no asume la responsabilidad y garantía por el trabajo adicional realizado.